MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 664 -2026-AMPI

ICA, 22 OCT 2026

VISTO:

El **INFORME Nº 0520-2026-SGGRD-GDESC-MPI**, el Informe Legal Nº 691-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciéndose en el numeral 5.2 del artículo 5° que, "las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento";

Que, por el numeral 14.1 del artículo 14 de la ley antes mencionada, se faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, a formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 14.2 precisa que los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; a su vez, el numeral 16.5 del artículo 16 establece que las entidades públicas generan las normas, los

instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica al Reglamento de la Ley N° 29664, dispone en el numeral 39.1 de su artículo 39° que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; y el numeral 39.2 estipula que los gobiernos regionales y locales formulan, aprueban e implementan el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, Plan de Gestión Reactiva y Plan de Continuidad Operativa;

Que, mediante el INFORME N° 0520-2026-SGGRD-GDESC-MPI, el secretario técnico presenta el **"PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ICA 2026-2030"** ante Sismo e Inundación Fluvial; solicitando su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 691-2026-OAJ-MPI, ha emitido opinión de **viabilidad** determinando la aprobación **"Plan de Prevención y Regulación del Riesgo de Desastres de la Provincia de Ica 2026-2030"**.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS del T.U.O. ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"Plan de Prevención y Regulación del Riesgo de Desastres de la Provincia de Ica 2026-2030"** ante Sismo e Inundación Fluvial; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al secretario técnico, la remisión de la copia del Plan aprobado en el artículo primero, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la publicación en su Plataforma Virtual.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al secretario técnico el cumplimiento y la ejecución estricta del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Ica 2026-2030".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, publique la presente Resolución en los portales informáticos de la Institución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE